

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
N°.- 116/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-9/2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por el Presidente de la **“SOCIEDAD BOLIVIANA DE MEDICINA FAMILIAR, FILIAL SUCRE”** solicitando la declaratoria de **“Huésped Distinguido”** a connotados y reconocidos expositores internacionales que participarán en el **“XII JORNADAS CIENTIFICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE MEDICINA FAMILIAR”** que se realizara los días 12- 13 y 14 de noviembre del 2014 en nuestra ciudad de Sucre.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por la Presidenta de la **“SOCIEDAD BOLIVIANA DE MEDICINA FAMILIAR, FILIAL SUCRE”** quien acuden al H. Concejo Municipal a través de la Comisión respectiva, a efecto de solicitar se declare **“HUESPED DISTINGUIDO”** de la ciudad de Sucre a los siguientes invitados nacionales e internacionales **Dr. Javier Gilberto Caballero Rendón (Bolivia) Dr. Esteban Rubinsrein (Argentina) Dr. Lawrence Tan Ten (Australia) Dra. Karin Silvana Kopitowski (Argentina)**, respectivamente; quienes cumplen una labor de servicio en la Especialidad de medicina Familiar que tan notados visitantes se encuentran en nuestra ciudad impartiendo sus conocimientos con sus colegas Bolivianos.

Que, a partir de los días 12- 13 y 14 de noviembre 2014, se contara con la importante presencia en nuestro País, de tan ilustres visitantes, que revisados los antecedentes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de **“HUESPED DISTINGUIDO”** de la ciudad de Sucre.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Artículo. 19 inc. B), establece que **“El título de HUESPED DISTINGUIDO”, será concedido mediante diploma especial, en los siguientes casos: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad”**; siendo que los nombrados Sres. Cumplen con lo establecido por este Instrumento legal, corresponde, declararlos **“HUESPED DISTINGUIDO”**, por ser personas dedicadas a la Medicina, dentro del ámbito Internacional.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Artículo. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el artículo. 16 numeral 4) de la ley N°482, concordante con el artículo. 06 inciso b). De la ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo.- 1° CONFIERASE, de conformidad al artículo. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE “HUÉSPED DISTINGUIDO” a:**

Dr. Javier Gilberto Caballero (Bolivia), Dr. Esteban Rubinstein (Argentina), Dr. Lawrence Tan Ten (Australia), Dra. Karin Silvana Kopitowski (Argentina).

Por sus aportes a la Medicina dentro de la especialidad de Medicina Familiar.

Artículo.- 2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **viernes 14 de noviembre del año 2014**, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

Artículo.- 3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE